

el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).  
Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el

«curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).  
Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio

de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en

el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 10 de noviembre de 2006, por la que se modifica la de 24 de febrero de 2006, que regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2006 y se distribuye una dotación adicional de 30.143.406 euros.*

Por Orden de 24 de febrero de 2006 (BOJA núm. 50 de 15 de marzo de 2006) se reguló la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los servicios municipales para el ejercicio 2006, mediante un modelo de reparto que contempla criterios de capacidad y necesidad en los distintos municipios, a la vez que proporciona un marco financiero estable para todas las entidades locales beneficiarias.

El Fondo de Nivelación, que constituye una de las líneas preferentes sobre las que la administración autonómica actúa, aportando un importante volumen de recursos a los municipios, ha tenido un notable crecimiento en los últimos ejercicios y, continuando en esta dirección, en el ejercicio 2006, ha experimentado un crecimiento de un doce por ciento sobre el ejercicio anterior.

El continuo interés de la administración autonómica para mejorar la situación financiera de los municipios andaluces, ha dado como resultado el que se pueda disponer de una dotación adicional de 30.143.406 euros para destinarlos a esta finalidad. Esta cifra supone más del treinta por ciento de la cifra inicialmente presupuestada, lo que sitúa el crecimiento de la dotación para nivelación municipal en el ejercicio 2006 en un 49,6% respecto al ejercicio anterior.

Con objeto de que esta dotación extraordinaria alcance a todos los municipios, la distribución del mismo se realizará de manera proporcional al peso que cada uno de ellos tiene en el fondo de la distribución ordinaria del fondo presupuestado para el ejercicio.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios.

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

Se distribuye entre los municipios andaluces una dotación adicional de 30.143.406 euros, complementaria de la prevista en la Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos Andaluces para la Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2006, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo siguiente.

##### Artículo 2. Criterio de reparto.

La distribución de esta dotación extraordinaria se realizará de forma proporcional a la dotación de nivelación que le hubiese correspondido a cada municipio con respecto del total del Fondo de Nivelación inicialmente previsto en el presupuesto del ejercicio 2006, por lo que cada municipio experimentará un incremento sobre lo percibido del 33,6 %.

Artículo 3. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias.

Con base en los criterios de valoración señalados en el artículo anterior, el incremento del crédito de este programa se distribuye a los municipios andaluces según las cantidades que se recogen en el Anexo a esta Orden y que contiene la siguiente agrupación provincial:

- Almería	3.536.199,06 euros
- Cádiz	2.595.113,34 euros
- Córdoba	3.115.486,90 euros
- Granada	5.422.839,84 euros
- Huelva	2.514.947,87 euros
- Jaén	3.547.549,97 euros
- Málaga	4.470.932,13 euros
- Sevilla	4.940.336,89 euros

Artículo 4. Gestión, forma de pago y justificación.

Las transferencias que se efectúen, con ocasión de la distribución de este fondo adicional, se realizarán por la Delegación del Gobierno en cada provincia en un único pago y se justificarán por los municipios beneficiarios en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 24 de febrero de 2006.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPORTES ADICIONALES QUE CORRESPONDERÁN A CADA MUNICIPIO CORRESPONDIENTES A LAS TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

PROVINCIA DE ALMERÍA (Datos en euros)	
MUNICIPIO	TOTAL
Abla	32.153,29
Abrucena	31.887,00
Adra	73.678,62
Albánchez	28.532,30
Alboloduy	31.268,78
Albox	45.072,90
Alcolea	24.682,11
Alcóntar	28.800,82
Alcudia de Monteagud	34.910,51
Alhabia	31.212,23
Alhama de Almería	32.758,98
Alicún	27.346,97
Almería	118.381,16
Almócita	28.438,88
Alsodux	27.888,09
Antas	27.594,41